



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA  
 ANONIMA "MANUFACTURAS DE CARTON  
 S. A. (MACARSA).- -----

CUANTIA: \$ 16'000.000,00.- -----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez y siete días del mes de Abril --- de mil novecientos ochenta, ante mí, doctor Gustavo Falconí Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, compareció el señor Mayor don NAPOLEON IZQUIERDO BETANCOURT, casado , ejecutivo, ecuatoriano , en su calidad de Presidente de la Compañía Anónima "MANUFACTURAS DE CARTON S. A." (MACARSA), calidad que legitima con su Nomenclario que presenta para ser insertado como documento habilitante; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer de y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, para su otorgamiento me presentó la Minuta y documentos siguientes:

" S E Ñ O R   N O T A R I O: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase autorizar una por la que conste, el Aumento del Capital Social y su consiguiente Reforma de Estatutos, que se expresan a continuación:- P R I M E R O.-

Por Escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veinte y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y tres é inscri-

3.84

ta en el Registro Mercantil el ocho de Abril del mismo año, se constituyó legalmente la Compañía Anónima "MANUFACTURAS DE CARTON S.A. (MACARSA) con un capital de VEINTE Y DOS MILLONES DE SUCRES (\$ 22.000.000,00), dividida en cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de Cince mil sueres (\$5.000,00) cada una, per un valor de DOS MILLONES DE SUCRES (\$2.000.000,00) y en cuatro mil (4.000) acciones preferidas y nominativas de Cince mil sueres (\$5.000,00) cada una, per un valor de VEINTE MILLONES DE SUCRES (\$20.000.000,00).- S E G U N D O.- Per resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en ésta ciudad, el veinte y nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, se procedió a aprobar una Reforma de los Estatutos Sociales, per la cual las acciones preferidas y nominativas se emitieren en dólares, moneda norteamericana, en número de doscientas acciones preferidas y nominativas de Cince mil dólares cada una, per un valor total de Un millón de dólares, con una equivalencia de VEINTE MILLONES DE SUCRES (\$20.000.000,00), según consta de la Escritura Pública, otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el diez y ocho de Junio de mil novecientos sesenta y tres é inscrita en el Registro Mercantil el diez y siete de Julio del mismo año.- T E R C E R O.- Per resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en ésta ciudad, el veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se procedió a aprobar una Reforma de los Estatutos Sociales, per la cual se resolvió convertir en acciones ordinarias y ne-

minativas, veinte (20) acciones preferidas y nominativas de Cinco mil dólares cada una, por un valor total de CIENTO MIL DOLARES, que no habían sido pagadas por los suscriptores originales, resolviéndose emitir en su lugar, cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sucres (\$5.000,00) cada una, en certificados de diez acciones cada uno por Cincuenta mil sucres cada certificado, con un valor total de DOS MILLONES DE SUCRES (\$2.000.000,00) según consta de la Escritura Pública, otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro é inscrita en el Registro Mercantil el primero de Diciembre del mismo año, acciones que fueron posteriormente pagadas. El capital pagado de la Compañía quedó conformado en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sucres (\$5.000,00) cada una, por un valor total de CUATRO MILLONES DE SUCRES (\$4.000.000,00) y en ciento ochenta (180) acciones preferidas y nominativas de Cinco mil dólares cada una, por un valor total de NOVECIENTOS MIL DOLARES, con una equivalencia de DIEZ Y OCHO MILLONES DE SUCRES (\$18.000.000,00).- C U A R T O.- Per resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en ésta ciudad, el dos de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, se resolvió aprobar un Aumento del Capital Ordinario de la Compañía por VEINTE Y CUATRO MILLONES DE SUCRES (\$24.000.000,00) por capitalización de reservas legal y facultativa en las sumas de NUEVE MILLONES DE SUCRES (\$9.000.000,00), y QUINCE MILLONES DE SUCRES

(\$15.000.000,00) respectivamente; igualmente se resolvió aprobar la reducción y la eliminación del capital preferido del giro social de la Compañía y en los Estatutos Sociales, por un monto de DIEZ Y OCHO MILLONES DE SUQUES (\$18.000.000,00), habida cuenta de la amortización total de las acciones preferidas y nominativas y aprobar la prórroga del plazo de duración de la Compañía por Veinte años más, o sea a Cincuenta años, a partir de la fecha de suscripción de la Escritura Pública de constitución legal y varias otras reformas a los Estatutos Sociales y su codificación, según consta de la Escritura Pública, otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el doce de Julio de mil novecientos setenta y ocho é inscrita en el Registro Mercantil el nueve de Enero de mil novecientos setenta y nueve.- Q U I N T O.- Por resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en ésta ciudad, el diez y seis de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, se resolvió aprobar un Aumento del Capital Social de la Compañía por VEINTE MILLONES DE SUQUES (\$20.000.000,00) pagado mediante capitalización de reservas legal y facultativa en las suma de TRES MILLONES DE SUQUES (\$3.000.000,00) y DIEZ Y SIETE MILLONES DE SUQUES (\$17.000.000,00) respectivamente y su consiguiente reforma del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, según consta de la Escritura Pública, otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el tres de Setiembre de mil novecientos setenta y nueve é inscrita en el Registro Mercantil el siete de Noviem-

---

bre del mismo año.- S E X T O.- Per resolucian de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad, el veinte y uno de Marzo de mil novecientos ochenta, se resolvió aprobar un Aumento del Capital Social de la Compañia por DIEZ Y SEIS MILLONES DE SUCRES (\$16.000.000,00) a pagarse mediante capitalización de utilidades no distribuidas y su consiguiente reforma del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, según consta del Acta de la misma Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuyo texto se servirá usted insertar en la matriz de la presente Escritura Pública.- S E P T I M O.- En consecuencia, el señor Mayor NAPOLEON IZQUIERDO BETANCOURT, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañia "MANUFACTURAS DE CARTON S.A. (MACARSA) el mismo que precede debidamente autorizado, por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la que se hace referencia en la cláusula anterior, declara aumentado el capital social de "MANUFACTURAS DE CARTON S.A." (MACARSA) en la suma de DIECISEIS MILLONES DE SUCRES (\$16.000.000,00) es decir, de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (\$48.000.000,00) que constituye el actual capital social pagado de la Compañia a SESENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES (\$64.000.000,00) que es el capital pagado con que girará la Sociedad, debiendo estar representado el Aumento acordado, mediante la emisión de tres mil doscientas (3.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil su-  
ores cada una, pagadas por capitalización de utilidades no distribuidas, suscrito proporcionalmente en un Cero,

trescientos treinta y tres mil, trescientos treinta y tres millonésimas (0.333.333) por los actuales accionistas propietarios de las nueve mil seiscientas (9.600) acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sucres cada una, es decir un porcentaje proporcional de Cero, trescientos treinta y tres mil, trescientos treinta y tres millonésimas (0.333.333) por cada acción ordinaria y nominativa de Cinco mil sucres cada una, para cada uno de los actuales accionistas propietarios de dichas acciones, sobre el monto total de sus acciones, las mismas cuyos tenedores, según consta del Libro de Registro de Acciones y Accionistas, son como sigue:-

ST. REGIS PAPER COMPANY, una Corporación del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, propietaria de Siete mil seiscientas treinta y dos (7.632) acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sucres cada una, por un valor total de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SUCRES (\$38.160.000,00); STANDARD FRUIT COMPANY, una Corporación del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América, propietaria de Un mil novecientos veinte (1.920) acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sucres cada una, por un valor total de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (\$9.600.000,00); señor WILLIAM A. CULHANE, de nacionalidad norteamericana, propietario de doce (12) acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sucres cada una, por un valor total de SESENTA MIL SUCRES (\$60.000,00); señor HOMER CRAWFORD, de nacionalidad norteamericana, propietario de doce (12) acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sucres cada una, por un valor total de SESENTA MIL

---

SUCRES (\$60.000,00); señor EDWIN H. JONES JR., de nacionalidad norteamericana, propietario de doce (12) acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sucres cada una, por un valor total de SESENTA MIL SUCRES (\$60.000,00); y, señor JOHN P. BERDOLT, de nacionalidad norteamericana, propietario de doce (12) acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sucres cada una, por un valor total de SESENTA MIL SUCRES (\$60.000,00); acciones que dan un valor total de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (\$48.000.000,00) y que con el aumento de Capital mediante la emisión de Tres mil doscientas (3.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sucres cada una, pagadas por capitalización de utilidades no distribuidas, totalizan un valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES (\$64.000.000,00).- O C T A V O.- El señor Mayor NAPOLEON IZQUIERDO BETANCOURT, Presidente y Representante Legal de la Compañía, declara además igualmente autorizado, reformado el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de "MANUFACTURAS DE CARTON S.A." (MACARSA) de acuerdo al texto que consta en el Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte y uno de Marzo de mil novecientos ochenta, que transcrito dice: "ARTICULO QUINTO:- El capital social de la Compañía es de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES - (\$64.000.000,00) que se encuentran totalmente pagados y dividido en doce mil ochocientos (12.800) acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sucres (\$5.000,00) cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al doce mil ochocientos, cuyos títulos deben contener las declaraciones exigidas

por la Ley de Compañías y sus propietarios tienen todos los derechos fundamentales que la Ley reconoce a los accionistas según el Artículo doscientos veinte de la Ley de Compañías. Los títulos de las acciones podrán ser cambiados por Certificados que representen dos o más acciones!-  
Agregue usted, señor Notario, el nombramiento con el cual legitima su personería el señor Mayor NAPOLEON IZQUIERDO BETANCOURT, como Presidente y Representante Legal de MANUFACTURAS DE CARTON S.A. (MACARSA), así como la Resolución de la Dirección Regional del Litoral del Ministerio de Industrias, Comercio é Integración, autorizando la capitalización de utilidades no distribuidas, por tener la Empresa la calidad de extranjera, en cuanto a la conformación de su capital y las cláusulas de estilo que fueren necesarias para la validez de ésta Escritura, documentos habilitantes que junto con el texto del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de veinte y uno de Marzo de mil novecientos ochenta, deberán insertarse en la presente Escritura Pública.- (firmado) Ricardo Falconí L., Dr. Ricardo Falconí Ledesma.- Abogado - Registro número seiscientos cuarenta y seis".- ( Hasta aquí la Minuta ).- "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "MANUFACTURAS DE CARTON S.A." (MACARSA).- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintidós días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta, a las diez de la mañana, en las Oficinas de "MANUFACTURAS DE CARTON S.A." (MACARSA), situadas en el Edificio La Torre, calle Pedro Moncayo número seiscientos once, de ésta ciudad, previa convocatoria por la

---

prensa , según aviso aparecido en el diario "El Telégrafo", el día Viernes siete de Marzo de mil novecientos ochenta y previa citación en forma especial é individual a los señores Comisarios de la Compañía, Horacio Chávez Terán y Telmo Vélez Cabrera y con el objeto de resolver sobre el asunto constante en la Convocatoria que dice:- CONVOCATORIA.-

-5-  
A Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "MANUFACTURAS DE CARTON S.A." (MACARSA).- De acuerdo con las disposiciones legales y los Estatutos Sociales de la Compañía, convoco a los señores accionistas de "MANUFACTURAS DE CARTON S.A." (MACARSA) y en forma especial é individual a los señores Comisarios de la Compañía, Horacio Chávez Terán y Telmo Vélez Cabrera a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día Viernes veinte y uno de Marzo de mil novecientos ochenta, a las diez de la mañana, en el local de la Compañía situado en Pedro Moncayo número setecientos once (sexto piso) Edificio "La Torre", en la ciudad de Guayaquil, con el siguiente objeto:- Resolver sobre un Aumento de Capital Social de la Compañía por capitalización de utilidades no distribuidas y su consiguiente Reforma de Estatutos.- Los documentos pertinentes se encuentran a disposición de los accionistas en las oficinas de la Compañía.- p. MANUFACTURAS DE CARTON S.A. (MACARSA).- Napoleón Izquierdo B.- Presidente.-

se reunieron los propietarios de las acciones ordinarias y nominativas emitidas por "MANUFACTURAS DE CARTON S.A." (MACARSA) según consta en el Libro de Registro de Acciones y Accionistas, a saber:- ST. REGIS PAPER COMPANY, una Cor-

peración del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, propietaria de siete mil seiscientos treinta y dos (7.632) acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sueres cada una, representada por el señor doctor Ricardo Falconí Ledesma, mediante Carta Poder de veinte y siete de Febrero de mil novecientos ochenta que se agregará al respectivo expediente; STANDARD FRUIT COMPANY, una Corporación del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América, propietaria de Un mil novecientos veinte (1.920) acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sueres cada una, representada por el señor Abogado Fernando Torres Trujillo, mediante Carta Poder de Marzo diez y siete de mil novecientos ochenta que se agregará al respectivo expediente; señor WILLIAM A. CULHANE, de nacionalidad norteamericana, propietario de doce (12) acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sueres cada una, representado por el señor doctor Ricardo Falconí Ledesma, mediante Carta Poder de Febrero veinte y dos de mil novecientos ochenta que se agregará al respectivo expediente; señor HOMER CRAWFORD, de nacionalidad norteamericana, propietario de doce (12) acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sueres cada una, representado por el señor doctor Ricardo Falconí Ledesma, mediante Carta Poder de Febrero veinte y siete de mil novecientos ochenta que se agregará al respectivo expediente; señor EDWIN H. JONES, JR., de nacionalidad norteamericana, propietario de doce (12) acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sueres cada una, representado por el señor doctor Ricardo Falconí Ledesma, mediante Carta

---

Poder de Febrero veinte y siete de mil novecientos ochenta que se agregará al respectivo expediente; señor JOHN P. BERDOLT, de nacionalidad norteamericana, propietario de doce (12) acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sueres cada una, representado por el señor doctor Ricardo Falconí Ledesma, mediante Carta Poder de Febrero veinte y siete de mil novecientos ochenta que se agregará al respectivo expediente. De acuerdo al Libro de Registro de Acciones y Accionistas y a lo dispuesto en la Ley de Compañías, los asistentes tienen derecho al siguiente número de votos: ST. REGIS PAPER COMPANY, siete mil seiscientos treinta y dos (7.632) votos; STANDARD FRUIT COMPANY, Un mil novecientos veinte (1.920) votos; WILLIAM A. CULHANE, doce (12) votos; HOMER CRAWFORD, doce (12) votos; EDWIN H. JONES, JR., doce (12) votos; y JOHN P. BERDOLT, doce (12) votos.- Total: Nueve mil seiscientos (9.600) votos que corresponden a Nueve mil seiscientos (9.600) acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sueres cada una, que conforman la totalidad del capital social pagado de la Compañía.- Se encuentran presentes ó debidamente representados, para tratar el asunto de la convocatoria, antes descrito, los accionistas anteriormente mencionados, de manera que efectuado el Listado por Secretaría y verificado el quorum, se establece que se encuentra representada la totalidad del capital social pagado de la Compañía y habiéndose cumplido con la convocatoria en forma especial ó individual a los señores Comisarios de la Compañía, Horacio Chávez Terán y Telmo Vélez Cabrera y en ejercicio de lo dis-

puesto en los artículos doscientos setenta y cinco y doscientos setenta y siete de la Ley de Compañías vigente, se instala esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas.- Preside el Mayor NAPOLEON IZQUIERDO B., Presidente y Representante Legal de la Compañía, como le dispone el Artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos Sociales, quien declara instalada la sesión y actúa como Secretario, por designación de la Junta, el señor doctor Ricardo Falconí Lodesma, Asesor Legal de la Compañía.- El señor Mayor NAPOLEON IZQUIERDO B., quien preside la sesión, haciendo uso de la palabra, hizo la siguiente exposición:- Que habiéndose establecido en conversaciones previas mantenidas por la mayoría de los señores accionistas propietarios de las acciones ordinarias y nominativas, que la Compañía mantiene a esta fecha, una suma importante de utilidades no distribuidas, se ha convocado a esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, para resolver sobre la conveniencia de aprobar un Aumento del Capital Social de la Compañía, capital compuesto actualmente por nueve mil seiscientas (9.600) acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sucres cada una, por un valor total de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (\$48.000.000,00) efectuando un Aumento mediante la emisión de tres mil doscientas (3.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sucres (\$5.000,00) cada una, por un valor total de DIECISEIS MILLONES DE SUCRES (\$16.000.000,00) que se pagarán por capitalización de utilidades no distribuidas, lo cual daría como resultado un capital social pagado de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE

---

SUCRES (\$64.000.000,00) para MANUFACTURAS DE CARTON S.A. (MACARSA) dividido en doce mil ochocientas (12.800) acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sueres (\$5.000) cada una.- Continuando en su exposici6n agrega adem6s que siendo el porcentaje proporcional para cada accionista el de cero trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres millon6simos (0.333.333) de nuevas acciones, por cada acci6n, para cada uno de los actuales accionistas, seg6n consta en el Libro de Registro de Acciones y Accionistas, 6sto determinar6 la siguiente distribuci6n de las tres mil doscientas (3.200) nuevas acciones: ST. REGIS PAPER COMPANY: dos mil quinientas cuarenta y cuatro (2.544) nuevas acciones de Cinco mil sueres (\$5.000) cada una, por un valor total de DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SUGRES (\$12'720.000); STANDARD FRUIT COMPANY, seiscientas cuarenta (640) nuevas acciones de Cinco mil sueres(\$5.000,00) cada una, por un valor total de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL SUGRES (\$3'200.000); WILLIAM A. CULHANE, cuatro (4) nuevas acciones de Cinco mil sueres (\$5.000) cada una, por un valor total de VEINTE MIL SUGRES (\$20.000); HOMER CRAWFORD, cuatro (4) nuevas acciones de Cinco mil sueres (\$... 5.000) cada una, por un valor total de VEINTE MIL SUGRES (\$20.000); EDWIN H. JONES, Jr., cuatro (4) nuevas acciones de Cinco mil sueres (\$5.000) cada una, por un valor total de VEINTE MIL SUGRES (\$20.000); JOHN P. BERDOLT, cuatro (4) nuevas acciones de Cinco mil sueres (\$5.000) cada una, por un valor total de VEINTE MIL SUGRES(\$20.000), lo que totalizar6 un Aumento de Capital por DIECISEIS MILLO-

NES DE SUCRES (\$16'000.000) a pagarse por capitalización de utilidades no distribuidas.- Agregó además que de aprobarse el Aumento de Capital, antes descrito, esto implicaría una reforma de los Estatutos Sociales, en lo que dice relación al capital social, por lo que el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales deberá ser reformado, de acuerdo al proyecto elaborado por el Abogado de la Compañía.- El Mayor NAPOLEON IZQUIERDO B., quien preside esta Junta, solicita entonces que por Secretaría se dé lectura al proyecto de reforma del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que dice:- "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES (\$64'000.000) que se encuentran totalmente pagados y dividido en doce mil ochocientas (12.800) acciones ordinarias y nominativas de cinco mil (\$5.000) sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al doce mil ochocientos, cuyos títulos deben contener las declaraciones exigidas por la Ley de Compañías y sus propietarios tienen todos los derechos fundamentales que la Ley reconoce a los accionistas según el Artículo doscientos veinte de la Ley de Compañías. Los títulos de las acciones podrán ser cambiados por Certificados que representen dos o más acciones".- Siguiendo en el uso de la palabra, el Mayor NAPOLEON IZQUIERDO B., Presidente y Representante Legal de la Compañía, manifiesta que establecidos todos estos antecedentes, concede la palabra al señor doctor Ricardo Falconí Ledesma, quien representa a los accionistas ST. REGIS PAPER COMPANY, WILLIAM A. CULHANE, HOMER CRAW-

FORD, EDWIN H. JONES, JR., y JOHN P. BERDOLT y quien en vista de los antecedentes expuestos, propone y mociona en la siguiente forma:- Que se apruebe el Aumento del Capital Social de la Compañía, mediante la emisión de tres mil doscientas (3.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sucres (\$5.000) cada una, por un valor total de DIECISEIS MILLONES DE SUCRES (\$16'000.000) a pagarse por capitalización de utilidades no distribuidas; que aprobado el Aumento de Capital antes mencionado, se apruebe por tanto la reforma del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, al tenor del proyecto que ha sido puesto en conocimiento de los señores accionistas. Sometida a votación la moción del doctor Ricardo Falconí L., se la aprueba por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a esta Junta, que representa la totalidad del capital social pagado de la Compañía, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Ciento noventa y siete (197) de la Ley de Compañías vigente y sin que sea procedente someterse a la disposición del Artículo Ciento noventa y cuatro (194) de la misma Ley. Luego de estas resoluciones la Junta establece que el capital social pagado de la Compañía será de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES (\$64'000.000) conformado de la siguiente manera:- Acciones ordinarias y nominativas pagadas: CUARENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (\$48'000.000); Nueva emisión de tres mil doscientas (3.200) acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sucres (\$5.000) cada una, que se pagan por capitalización de utilidades no distribuidas, en la suma de DIECISEIS

MILLONES DE SUCRETES (\$16'000.000), con lo cual, una vez que se hayan obtenido las respectivas aprobaciones legales, los accionistas tendrán la siguiente distribución de acciones: ST. REGIS PAPER COMPANY, Actual: Siete mil seiscientas treinta y dos (7.632) acciones; Aumento de Capital: Dos mil quinientas cuarenta y cuatro (2.544) nuevas acciones; Total: Diez mil ciento setenta y seis (10.176) acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sucres (\$5.000) cada una, por valor total de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SUCRETES (\$50'880.000).- STANDARD FRUIT COMPANY, Actual: Un mil novecientos veinte (1.920) acciones; Aumento de Capital: Seiscientas cuarenta (640) nuevas acciones; Total: Dos mil quinientas sesenta (2.560) acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sucres cada una, por un valor total de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRETES - (\$ 12'800.000); WILLIAM A. CULWANE: Actual: doce (12) acciones; Aumento de Capital: cuatro (4) nuevas acciones; Total: dieciseis (16) acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sucres cada una, por un valor total de OCHENTA MIL SUCRETES (\$80.000); HOMER CRAWFORD, Actual: doce (12) acciones; Aumento de Capital: cuatro (4) nuevas acciones; Total: dieciseis (16) acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sucres cada una, por un valor total de OCHENTA MIL SUCRETES (\$80.000); EDWIN N. JONES, JR.: Actual: doce (12) acciones; Aumento de Capital: cuatro (4) nuevas acciones; Total dieciseis (16) acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sucres cada una, por un valor total de OCHENTA MIL SUCRETES (\$80.000); y, JOHN P. BERDOLT, Actual: doce (12)

---

acciones; Aumento de Capital: cuatro (4) nuevas acciones;  
Total: dieciséis (16) acciones ordinarias y nominativas de  
Cinco mil sucres cada una, por un valor total de OCHENTA  
MIL SUCHES (\$ 80.000).- Con esta declaración, el capital  
social pagado de la Compañía, una vez obtenidas las apro-  
baciones legales, será de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE  
SUCHES (\$64'000.000).- La Junta General aquí reunida re-  
suelve autorizar al señor Mayor Napoleón Izquierdo B., Pre-  
sidente y Representante Legal de la Compañía, para que sus-  
criba la Escritura Pública correspondiente y realice las  
gestiones necesarias para el perfeccionamiento y aprobación  
legal de las resoluciones que han sido objeto de esta reu-  
nión.- Se deja constancia que MANUFACTURAS DE CARTON S.A.  
(MACARSA) por la conformación de su capital y en razón del  
Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros,  
establecido por el Acuerdo de Cartagena, la totalidad de  
su capital social está constituida por inversión extranje-  
ra directa, debidamente registrada en el Banco Central del  
Ecuador, debiendo por tanto obtenerse las autorizaciones  
legales pertinentes para implementar legalmente las resolu-  
ciones aquí aprobadas.- Por haberse cumplido el objeto pa-  
ra el cual fué convocada esta Junta General Extraordinaria  
de Accionistas y no habiendo más asuntos que se puedan tra-  
tar, se concedió un momento de receso para la redacción y  
aprobación de la presente Acta, la misma que es aprobada  
por unanimidad de votos de todos los accionistas concurren-  
tes ó debidamente representados, sin observaciones, pro-  
cediendo a suscribirla, el señor Presidente y Representan-

te Legal de la Compañía y el Asesor Legal que actúa de Secretario y se levantó la sesión a las once y treinta minutos de la mañana del día Viernes veintiuno de Marzo de mil novecientos ochenta.- (f) N. Izquierdo B., Mayor Napoleón Izquierdo B., Presidente.- (f) Ricardo Falconí L.- Dr. Ricardo Falconí L., Secretario.- Es fiel copia de su original al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, Marzo veinte y uno, mil novecientos ochenta.- (firmado) Ricardo Falconí L., Dr. Ricardo Falconí Ledesma, SECRETARIO.-

"MACARSA. MANUFACTURAS DE CARTON S.A.- Guquil., Febrero veinte y dos, mil novecientos ochenta.- Señor Napoleón Izquierdo B. Ciudad. Muy estimado señor Izquierdo: Me es grato llevar a su conocimiento que la Junta Directiva de la Compañía Anónima "Manufacturas de Cartón S.A." (MACARSA), celebrada el veinte y dos de Febrero de mil novecientos ochenta, tuvo el acierto de elegir a usted PRESIDENTE de la Sociedad por el período de un año, teniendo usted en consecuencia, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, según lo establecen los Estatutos Sociales. Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Reducción de Capital Preferido, Aumento de Capital y Reforma y Codificación de Estatutos Sociales, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el doce de Julio de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de Enero de mil novecientos setenta y nueve. Confiebre el presente Nombramiento a su favor por autorización de la Junta Directiva que lo eligió.- De Ud., muy atentamen-

te, ( firmado ) Ricardo Falconí L., Dr. Ricardo Falconí Ledesma, Secretario.- RAZON: Acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo de PRESIDENTE de la Compañía "MANUFACTURAS DE CARTON S.A." (MACARSA).- Guayaquil, Febrero veinte y dos, mil novecientos ochenta.- (firmado) Napoleón Izquierdo B., Napoleón Izquierdo B.- QUEDA inscrito este nombramiento a fojas ocho mil cuarenta y nueve, número mil seiscientos veinte del Registro Mercantil y anotado bajo el número cinco mil quinientos cuarenta y nueve del Repertorio.- Archivándose los Certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, a veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.- ( firmado ) Héctor Miguel Alcívar A., Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello que dice: Registro Mercantil - Cantón Guayaquil).- (Hay otro sello que dice: Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- Valor pagado por este trabajo: Trescientos noventa y tres sueros, veinte centavos).- Son Copias.- El presente contrato se encuentra exonerado de toda clase de impuestos según Decreto Supremo número setecientos treinta y tres, de veinticinco de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho, de veinte y nueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, en presencia del mencionado señor otor-

gante, quien la aprobó en todas sus partes; y, en tal virtud la suscribió -- en unidad de acto con el suscrito Notario, de todo lo cual doy fé.- (firmado) Napoleón Izquierdo B.- Cédula de Ciudadanía número diez y siete -cero cero seiscientos veinte mil veinte y dos.- R.U.C.# 09900-21783001.- Cédula Tributaria número cero dos mil setecientos ochenta y ocho.- (firmado) Gustavo Falconí L., NOTARIO PUBLICO",.- "RESOLUCION NUMERO CERO CIENTO NUEVE.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL, EN USO de las facultades que le conceden el Decreto Supremo número setecientos ochenta y nueve de once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco y el Acuerdo número seiscientos sesenta y tres de veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis, expedido por el Ministro de Industrias, Comercio e Integración; y, VISTOS los Decretos Supremos números novecientos setenta y cuatro de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno y novecientos-A de diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la solicitud y la documentación presentadas, RESUELVE: AUTORIZAR a ST REGIS PAPER COMPANY; STANDARD FRUIT COMPANY, personas jurídicas de nacionalidad Norteamericana; y, los señores William A. Culhane; Homer Crawford ; Edwin H. Jones Jr.; y, John P. Berdelt todos de nacionalidad Norteamericana para que con cargo a capitalización de utilidades no distribuidas invierta en su equivalente a dólares norteamericanos la suma de Doce Millones Setecientos Veinte Mil 00/100 Suces; Tres Millones Dosecientos Mil 00/100 SUCRES; y Veinte Mil 00/100 Suces cada

uno de ellos respectivamente, en el aumento de capital social acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas realizada el veinte y uno de Marzo de mil novecientos ochenta de la Compañía MANUFACTURAS DE CARTON S.A. (MACARSA) de la cual son socios. La Compañía MANUFACTURAS DE CARTON S.A. (MACARSA) con el proyectado aumento, tendrá un capital social de Sesenta y Cuatro Millones 00/100 Suces; y, continuará siendo empresa EXTRANJERA, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros. Los inversionistas extranjeros deberán registrar su inversión en el Banco Central del Ecuador.- COMUNIQUESE.- DADO, en Guayaquil, a diez de Abril de mil novecientos ochenta.- (firmado) Francisco Guzmán M., ING. FRANCISCO GUZMAN MINERVINI.- (Hay un sello).- CGV/evv.- Enmendados: ejecutivo-no-igualmente-(S/17.000.000,00)-Compañía-(S/64.000.000,00)-Industrias-junto-votos-encuentra-conveniencia-distribuidas-daría-suscribió-Ministro-equivalente.- VALEN.

-11-

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta  
 TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firma en la misma fecha de su otorgamiento.-



BOY FE: Que tomé nota al margen de las matrices de fechas doce de Julio de mil novecientos setenta y ocho, tres de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve, del aumento de Capital y Reforma de Estatutos que contiene la presente copia, y en la matriz original de la presente, que por Resolución número once mil quinientos sesenta y cuatro, del señor Intendente de Compañía, de fecha: diez y seis de Mayo del presente año, de que fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veinte y dos de Mayo de mil novecientos ochenta.- ENMENDADO: Intendente.- VALE.-



CERTIFICO: Que en esta fecha, tomé nota al margen de las matrices de 26 de marzo de 1.963, de 18 de junio de 1.963 y de 20 de noviembre de 1.964, del contenido de la Resolución No. 11.564 expedida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil donde se aprueba el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "Manufacturas de Cartón S.A. (MACARSA)".- Guayaquil, 23 de mayo de 1.980.-

Dr. Carlos Quiñonez Velásquez

NOTARIO PRIMERO ENCARGADO DE LA NOTARIA CUARTA

C e r t i f i c o :      que con fecha de hoy, y en cumplimiento de la Resolución No. 11.564, dictada por el Intendente de Compañías Encargado, el dieciseis de Mayo del presente

te año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía Anónima denominada "MANUFACTURAS DE CARTON S. A. (MACARSA)", de fojas 6.044 a 6.066, Número 442 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 9.979 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i siete de Mayo de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
ABDOLAO HERRERA MIGUEL ALONSO ARRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a fojas 1.510 y 2.998 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i tres; 7.188 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i cuatro; y, a fojas 434 y 10.963 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos sesenta i nueve, al margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, veinte i siete de Mayo de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
ABDOLAO HERRERA MIGUEL ALONSO ARRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i siete de Mayo de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
ABDOLAO HERRERA MIGUEL ALONSO ARRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

